



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniela Silvana CISTERNA
Directora de Despacho
M.ED.

USHUAIA,

21 NOV 2017

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

3169

VISTO copia de la Nota N° 305/17 presentada por la Coordinadora Departamental del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados Ushuaia, Lic. Fernanda GAILLARD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota mencionada en el Visto se solicita declarar de Interés Educativo Provincial al Proyecto denominado: "Promoción, difusión y Desarrollo del Atletismo Paralímpico y Parálisis Cerebral", que se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia.

Que la organización de la Propuesta está a cargo del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados Ushuaia.

Que dentro de los objetivos de este Proyecto se encuentran: promocionar, difundir y desarrollar el atletismo de parálisis cerebral; brindar conocimientos sobre el atletismo de parálisis cerebral: adaptaciones reglamentarias, adaptaciones metodológicas y especificidad de la condición física de acuerdo a la discapacidad; brindar conocimientos sobre clasificación y estructura federativa; favorecer el acercamiento de los profesionales, técnicos y voluntarios mediante la difusión de las actividades que se realizan a nivel local, nacional e internacional en el ámbito del deporte recreativo y de competencia en la población de personas con parálisis cerebral: motivar a los asistentes a generar espacios de iniciación de la práctica deportiva de personas con parálisis cerebral, en centros escolares y comunicatorios recreativos y deportivos mediante la promoción de experiencias técnicas y prácticas de estos deportes: facilitar un espacio de acercamiento real entre los participantes y personas con parálisis cerebral mediante la realización de actividades prácticas con participación activa de ambas partes.

Que el mencionado Proyecto tiene como fundamentación promocionar y desarrollar el atletismo de parálisis cerebral en la provincia de Tierra del Fuego, permitiendo a los destinatarios e indirectamente a las instituciones intermedias utilizar los conocimientos y experiencias abordadas como herramientas para la enseñanza del deporte especial para personas con parálisis cerebral, tanto en el ámbito educativo como recreativo y competitivo.

Que la temática que se abordará será Atletismo para personas con Discapacidad, clasificación funcional, desarrollo de la actividad, iniciación en la actividad y desarrollo en el atletismo a personas con parálisis cerebral, actividades escolares y entrenamiento.

Que los capacitadores son Adrián BOTTARO, Lisandro MUHOBERAC y Ariel GONZALEZ.

Que la misma está destinada a profesionales y estudiantes de Educación Física, Educación Especial, Docentes del Nivel Primario, Psicomotricidad, Fisioterapia y comunidad en general.

Que constará de un total de treinta (30) horas Cátedra y se certificará la acreditación con el 80% de la asistencia, con evaluación final.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Investigación, Evaluación y Capacitación Docente mediante Pase N° 16470/17, la cual tiene entre sus propósitos promover toda acción que contribuya al desarrollo de capacidades mediante la participación de todos los docentes y estudiantes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a fin de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al Proyecto denominado: "Promoción, difusión y Desarrollo del Atletismo Paralímpico y Parálisis Cerebral", que se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno
///...2.-

G.T.F.
H: ?
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniela Silvina CISTERNA
Directora de Despacho
M.ED.

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

...//2.-

a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Secretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Investigación, Evaluación y Capacitación Docente y a quien más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

3169

/17.-

G.T.F.
H: 15
P:
A:



Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur